



I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XI a. REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

REF.: REGULACION DE AYUDA ASISTENCIAL A PERSONA QUE INDICA.

DECRETO: 1322 /

LAGO VERDE 03 de noviembre de 2015.-

VISTOS: Mediante el estudio socio-económico de doña **Maria Juana Cadagan Cadagan N° 8.740.250 - 9**, domiciliada en calle Pascual Figueroa s/n de Villa la Tapera. El Art. N° 4 letra "c" de la Ley N° 18.695; El Decreto Alcaldicio N° 1347 del 30.12.2014 que aprobó el Presupuesto Municipal y sus transferencias para el año 2015; **Y TENIENDO PRESENTE;** Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República de Chile y lo dispuesto sobre subrogancias en la ley 18.883.-

DECRETO: 1.- OTORGUESE, ayuda asistencial que indica:

BENEFICIARIO: Maria Juana Cadagan Cadagan

N° RUT: 8.740.250 - 9

TIPO DE AYUDA: Cancelar traslado del féretro, en carroza funebre desde funeraria en Coyahique a hospital de Puerto Cisne y lugar de velatorio.

Monto de la Ayuda: \$ 260.000.-

2.- Este decreto será con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

*** 215 24 01 007 ASISTENCIA SOCIAL**

Las boletas se adjuntaran a dicho pago una vez que se haya efectuado el gasto

3.- ANOTESE, COMUNIQUESE a quien corresponda y **ARCHIVESE.**



VANIA GALLARDO ARROYO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



NELSON OPAZO LOPEZ
ALCALDE

NOL/VGA/mpf

DISTRIBUCIÓN:

- * Of. De Partes y Archivos ✓
- * c.c. Depto. de Finanzas
- * c.c. Depto. Social



CERTIFICADO


VANIA GALLARDO ARROYO, Encargada del Departamento Social Comunal de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, **CERTIFICA:**

Dentro del marco teórico para el procedimiento de entrega de ayudas sociales en nuestra comuna se realizó informe socioeconómico de doña **Maria Juana Cadagan Cadagan Nº RUT 8.740.250 – 9**, domiciliada en Villa la Tapera, en donde se verificó que se encontraba al cuidado integral de su madre adulto mayor doña **Margarita Violeta Opazo Neira, Q.E.P.D.**

La referida se encuentra en deficitaria condición económica, además en el momento del deceso no recibió ayuda de familiares, la urna fue adquirida gracias a la cuota mortuoria.

Viendo la situación familiar se le debe cancelar traslado del féretro desde funeraria en Coyhaique a hospital de Puerto Cisne hasta lugar de velatorio.

Por lo tanto solicito al departamento de finanzas cancelar factura de los servicios funerarios, por el monto de \$ 260.000.-

Para estos efectos se adjunta copia de la factura pendiente.

Es todo cuanto se informa.

LAGO VERDE, 03 de noviembre de 2015



servicios Funerarios

Don Antonio

Paola Andrea Pérez Perán

Venta de urnas - Traslado

Cel.: 92136546 - 78998652

Cochrane 580 - Fono/fax 2232429

Email: funerariadonantonio@hotmail.com

COYHAIQUE

R.U.T.: 10.045.048 - 8

FACTURA

Nº 001347

S.I.I. COYHAIQUE

"FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 Diciembre 2015"

Fecha 22 de Octubre de 2015

Señor(es) J. Municipalidad de Lago Verde

Dirección Av. Paeque Blanco 131

Giro:

Guía de Despacho:

R.U.T.: 69.253.000-4

Comuna Lago Verde

Ciudad: Lago Verde

Cond. De Venta:

cantidad	DETALLE	P.Unitario	Total
01	Traslado de Urna de Coyhaique a Pto. Lirios - Pto. Cisnes a Villa Amengual de Doña: Margarita Violeta Opazo Nuñez Rut: 5.824.956-0		\$ 260.000=
			
Son:	<u>Doscientos sesenta mil pesos.</u>	NETO \$	<u>218.404=</u>
Nombre	Rut	19% IVA \$	<u>41.513=</u>
Fecha	Recinto	Firma	TOTAL \$
"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art 4º y la letra c) del Art. 5º.983, acredita que la entrega de mercadería o servicio(s) han(N) sido recibido(S)."			<u>260.000=</u>

IMPRENTA Patagón 56129796 COYHAIQUE

ORIGINAL: CLIENTE

Scanned by CamScanner